

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría la Secretaria del Juzgado Municipal número 15 de Madrid.**

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal número 15 de Madrid, se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría, con título de Licenciado en Derecho, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 del Decreto orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal y certificación de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 1 de septiembre de 1961 por la que se convoca oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.**

Ilmo. Sr.: Vacantes doce plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, procede la convocatoria de las correspondientes oposiciones para cubrirías.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan oposiciones para proveer doce plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, para cubrir estas vacantes.

Las vacantes objeto de esta oposición son las siguientes:

	Vacantes
Avilés.—Biblioteca Popular .....	1
Badajoz.—Museo. Arqueológico .....	1
Castellón.—Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública .....	1
La Coruña.—Biblioteca Pública .....	1
León.—Archivo de la Delegación de Hacienda, Biblioteca Pública y Biblioteca de la Facultad de Veterinaria .....	1
Lérida.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública .....	1
Moguer (Huelva).—Biblioteca Pública Municipal «Zenobia y Juan Ramón» .....	1
Murcia.—Biblioteca Pública .....	1
Oviedo.—Biblioteca Pública .....	1
Salamanca.—Biblioteca de la Universidad .....	1
Sevilla.—Archivo General de Indias .....	1
Sevilla.—Museo Arqueológico .....	1

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán ser dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas y presentadas o remitidas al Registro General del Departamento, acompañando a las mismas justificantes de haber satisfecho 100 pesetas por derechos de examen y 60 pesetas por formación de expediente. Asimismo acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

Al margen de la instancia se hará constar la vacante a que aspiren y el idioma que eligen para el ejercicio segundo de la oposición.

Tercero.—Para ser admitidos en estas oposiciones los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones, que se reseñarán en la solicitud:

- Ser español.
- Tener cumplidos los diecisiete años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, del de Maestro de enseñanza primaria o del de Perito Mercantil, o haber hecho el depósito correspondiente para obtenerlo.
- No estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño normal del cargo.
- Ser adicto al Movimiento Nacional.
- Las opositoras menores de treinta y cinco años deberán haber cumplido el Servicio Social.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Estos podrán recurrir, si consideran infundada la exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, «Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes.

Cuarto.—Las oposiciones darán comienzo el día 10 de marzo de 1962 y tendrán lugar en las poblaciones donde existen las vacantes anunciadas.

Quinto.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministerio nombrará el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios de las oposiciones y los Tribunales Delegados que llevarán a cabo la realización de los ejercicios.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, dos Vocales del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, uno del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y otro del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Educación Nacional, que actuará de Secretario.

Los Tribunales Delegados de cada población estarán formados por un funcionario del Cuerpo Facultativo en calidad de Presidente, uno del Auxiliar y otro del Técnico-administrativo, que actuará de Secretario.

Los miembros del Tribunal y los componentes de los Tribunales Delegados provinciales podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo 8.º y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del expresado Decreto.

Sexto.—Los ejercicios de las oposiciones serán públicos y se celebrarán sucesivamente por el orden que se señala a continuación:

### I. Ejercicio de caligrafía y mecanografía.

a) Copiar, en papel sin rayar, durante un plazo máximo de media hora, un texto igual para todos los opositores de cada población donde se efectúen las oposiciones, sacado a suerte en el momento de comenzar el ejercicio, a fin de valorar las dotes caligráficas del opositor.

b) Copiar a máquina un texto fijado por el Tribunal igual para todos los opositores de cada población donde se efectúen las oposiciones, previo sorteo, para cuya calificación se tendrá en cuenta la velocidad, con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto y la pulcritud del escrito. El tiempo máximo para la práctica de este ejercicio será de media hora.

Entre las dos partes de este ejercicio mediará el plazo mínimo de una hora.

II. Traducción, por escrito, de un idioma clásico o moderno, a elección del opositor. Duración máxima de este ejercicio, dos horas. Podrá utilizarse diccionario.

El texto será igual para todos los opositores de cada población que hayan elegido un mismo idioma; la elección del texto se hará por sorteo.

III. Ejercicio escrito de cultura general (Historia, Litera-